

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Neiva, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 41001-31-03-005-2022-00026-01

De conformidad con lo previsto en los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, se **ADMITE** en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y parcialmente por la parte demandante contra la sentencia de 10 de agosto de 2023, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual de **DIANA CONSTANZA RIVERA MOYA** contra **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P., **CÓRRASE TRASLADO COMÚN A LA PARTES (APELANTES)** por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para sustentar los reparos en los que fundamentan sus recursos, **advirtiéndoles** que, de no hacerlo oportunamente, se declararán desiertos.

Acto seguido, por Secretaría y de conformidad con la normatividad citada (*Art. 12 Ley 2213 de 2022 y art. 110 C.G.P.*), **CÓRRASE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES**, por el mismo término, para que presenten las réplicas correspondientes.

De conformidad con el inciso final del artículo 325 del Código General del Proceso, por la secretaría de la Sala, **OFÍCIESE** al juzgado de origen, informando que la apelación se admitió en el efecto devolutivo.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Para la radicación de la sustentación y su réplica, se ha dispuesto el correo electrónico sepscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co, reiterando a las partes la observancia del deber consagrado en el ordinal 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. D. Ortiz', written over a horizontal line.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada